

Que a efectos de dar un tratamiento igualitario a todos los usuarios del sistema eléctrico provincial, conforme a lo establecido por el inciso c) del Artículo 2° de la Ley 8.916, resulta necesario hacer extensiva las condiciones pactadas con la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima a las demás Distribuidoras Eléctricas con concesión en el territorio provincial, resultando aplicable en lo pertinente lo dispuesto por el Artículo 79 de la Ley 8916 y su reglamentación efectuada por el Decreto 1.300.

Que conforme a las facultades de los Artículos 46 y 48 de la Ley 8.916, corresponde al Ente Regulador dictar la correspondiente Resolución, aplicando el cuadro tarifario inicial aprobado por Decreto N° 734/2012, con vigencia a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos;

Que el presente Decreto se dicto en uso de las atribuciones como poder concedente, otorgados por Ley N° 8.916 al Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por ello;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Cuadro Tarifario Inicial de Referencia Sin Subsidio del Estado Nacional a aplicar por la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA), el que como Anexo forma parte integrante del presente. El precitado cuadro tarifario se incorpora al Anexo V del Contrato de Concesión aprobado por Decreto N°734/12.-

ARTICULO 2°.- Dispónese como fecha efectiva del inicio de la vigencia del Contrato de Concesión para la prestación del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Electricidad celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos y la Empresa ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A., aprobado por Decreto N° 734/2012 GOB, el día siguiente hábil al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

ANEXO

CUADRO TARIFARIO INICIAL DE REFERENCIA SIN SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS	Unidad	Residencial				Alumbrado Público	No Residencial			
		<=1000kWh	>1000<=1400kWh	>1400<=2800kWh	>2800kWh		<4000kWh	>=4000kWh	> 10 kW y < 300 kW	>= 300 kW
T 1-R Uso residencial										
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	6,95	6,95	6,95	6,95					
Cargo Variable por energía:	\$/kWh									
Primeros 100 kWh/mes		0,4972	0,4972	0,4972	0,4972					
Siguientes 100 kWh/mes		0,5681	0,5681	0,5681	0,5681					
Siguientes 100 kWh/mes		0,7789	0,7789	0,7789	0,7789					
Excedente de 300 kWh/mes		0,8126	0,8126	0,8126	0,8126					
T 1-Rural Residencial										
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	18,14	18,14	18,14	18,14					
Cargo Variable por energía:	\$/kWh									
Primeros 150 kWh/mes		0,5234	0,5234	0,5234	0,5234					
Siguientes 150 kWh/mes		0,8371	0,8371	0,8371	0,8371					
Excedente de 300 kWh/mes		0,9416	0,9416	0,9416	0,9416					
T 1-Rural General										
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes						18,14	18,14		
Cargo Variable por energía:	\$/kWh									
Primeros 150 kWh/mes							0,5280	0,5280		
Siguientes 150 kWh/mes							0,8416	0,8416		
Excedente de 300 kWh/mes							0,8353	0,8353		
T 1-G Uso General										
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes						13,74	13,74		
Cargo Variable por energía:	\$/kWh									
Primeros 125 kWh/mes							0,5835	0,5835		
Siguientes 225 kWh/mes							0,7046	0,7046		
Excedente de 350 kWh/mes							0,7825	0,7825		
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS										
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes									16,94
Cargo Variable por energía:	\$/kWh									0,5785
TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS										
Vinculación Superior										
Cargo fijo	\$/mes								1504,54	1504,54
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes								0,95	0,95
Cargo por operación y mantenimiento									2,08	2,08
Cargo por expansión										
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes								0,77	0,77
Cargo por operación y mantenimiento									1,70	1,70
Cargo por expansión									2,71	2,71
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes									
Por consumo de energía	\$/kWh									
Periodo horas restantes									0,3566	0,3566
Periodo horas de valle nocturno									0,3462	0,3462
Periodo horas de punta									0,3679	0,3679
Vinculación Inferior en Alta Tensión										
Cargo fijo	\$/mes								1316,48	1316,48
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes								9,92	9,92
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes								8,12	8,12
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes								2,83	2,83
Por consumo de energía	\$/kWh									
Periodo horas restantes									0,3695	0,3695
Periodo horas de valle nocturno									0,3587	0,3587
Periodo horas de punta									0,3813	0,3813
Vinculación Inferior en Media Tensión										
Cargo fijo	\$/mes								902,73	902,73
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes								18,29	18,29
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes								14,97	14,97
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes								3,02	3,02
Por consumo de energía	\$/kWh									
Periodo horas restantes									0,3925	0,3925
Periodo horas de valle nocturno									0,3810	0,3810
Periodo horas de punta									0,4050	0,4050
Vinculación Inferior en Baja Tensión										
Cargo fijo	\$/mes								357,33	357,33
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes								27,93	27,93
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes								22,86	22,86
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes								3,12	3,12
Por consumo de energía	\$/kWh									
Periodo horas restantes									0,4072	0,4072
Periodo horas de valle nocturno									0,3953	0,3953
Periodo horas de punta									0,4201	0,4201
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO										
T 4-API Suministro de energía										
Cargo variable por energía	\$/kWh					0,6644				
TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES										
Vinculación Superior										
Cargo fijo	\$/mes	1504,54	1504,54	1504,54	1504,54	1504,54	1504,54	1504,54	1504,54	1504,54
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes									
Cargo por operación y mantenimiento		0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Cargo por expansión		2,08	2,08	2,08	2,08	2,08	2,08	2,08	2,08	2,08
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes									
Cargo por operación y mantenimiento		0,77	0,77	0,77	0,77	0,77	0,77	0,77	0,77	0,77
Cargo por expansión		1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71	2,71
Por consumo de energía	\$/kWh									
Periodo horas restantes		0,3527	0,3527	0,3527	0,3527	0,3566	0,3566	0,3566	0,3566	0,3566
Periodo horas de valle nocturno		0,3423	0,3423	0,3423	0,3423	0,3462	0,3462	0,3462	0,3462	0,3462
Periodo horas de punta		0,3640	0,3640	0,3640	0,3640	0,3679	0,3679	0,3679	0,3679	0,3679

TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Colocación de Medidor	\$	119,00
Conexiones		
Conexión aérea básica	\$	285,00
Conexión aérea rural básica	\$	396,00
Conexión aérea especial	\$	967,00
Conexión aérea rural especial	\$	1051,00
Conexión subterránea básica	\$	205,00
Conexión subterránea especial	\$	1318,00
Rehabilitación del Servicio		
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$	131,00
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$	131,00
Tarifa 2, 3 y 5	\$	198,00
Envío aviso de suspensión	\$	7,00
Gastos de verificación	\$	32,00
Emisión de duplicado de factura	\$	2,00

VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS
T 1-R Uso residencial

Cargo Variable bonificado por energía : \$/KWh-mes 0,5122 0,5122 0,5122 0,5122

T 1-Rural Residencial

Cargo Variable bonificado por energía : \$/KWh-mes 0,5215 0,5215 0,5215 0,5215

T 1-G Uso General

Cargo Variable bonificado por energía : \$/KWh-mes 0,5142 0,5142

T 1-Rural General

Cargo Variable bonificado por energía : \$/KWh-mes 0,5261 0,5261

TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS

Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada \$/KW-mes 0,5462

TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS
Vinculación Inferior en Alta Tensión

Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta \$/KW-mes 3,16

Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta \$/KW-mes 2,58

Vinculación Inferior en Media Tensión

Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta \$/KW-mes 10,60

Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta \$/KW-mes 8,67

Vinculación Inferior en Baja Tensión

Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta \$/KW-mes 18,92

Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta \$/KW-mes 15,48

TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO
T 4-AP1 Suministro de energía

Cargo variable bonificado por energía \$/KWh-mes 0,5350

PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD
 Según el Régimen Tarifario Punto 4.8

TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS

Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD) \$/kW-mes 13,81